

N° 550 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,13..... de ... Junio... de 2024

VISTO

El expediente con Reg. N° 009275-2024/OP-8153-24/ABYP-843-24, que contiene el Oficio N° D005015-2024-PP-MINSA, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, de cumplimiento de sentencia, sobre asignación económica por cumplir 30 años de servicios al Estado, en razón al proceso Judicial incoado por don **EDUARDO GUILLERMO MERCADO DE LA FUENTE**;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Oficio N° D005015-2024-PP-MINSA, de fecha 24 de mayo del 2024 la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud solicita cumplimiento de sentencia en el proceso judicial seguido por don **EDUARDO GUILLERMO MERCADO DE LA FUENTE**, sobre asignación económica por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, recaído en el Expediente Judicial N° 07287-2020-0-1801-JR-LA-73;

Que, mediante Informe Situación Actual N° 1205-ARYL-OP-INSN-2024 de fecha 30 de mayo 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que don **EDUARDO GUILLERMO MERCADO DE LA FUENTE**, ingresa contratado a partir del 01 de diciembre de 1983 con Resolución Directoral N° 5894-83-RSL-UP como Asistente de Servicio de Salud en la Dirección Regional; nombrado a partir del 27 de diciembre de 1984 con el cargo de Técnico en Contabilidad I, Nivel II-3 en la Dirección Regional, según Resolución Directoral N° 6423-84-RSL-OP; asimismo tiene reconocido el 30% de bonificación personal por haber acreditado 34 años, 04 meses y 04 días al 30 de noviembre de 2019, con la Resolución Administrativa N° 1054-2013-INSN-OP en el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel Remunerativo STA y otorgar por única vez la suma de S/ 422.91 Soles;

Que, de acuerdo a la Resolución Número Cinco, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Vigésimo Cuarto Juzgado Laboral Permanente de Lima, de la Corte Superior de Justicia de Lima declara fundada en parte la demanda interpuesta por don **EDUARDO GUILLERMO MERCADO DE LA FUENTE** contra el Instituto Nacional de Salud del Niño del Ministerio de Salud, en consecuencia, se declara Nulas la Resolución Administrativa N° 022-OEA-INSN-2020, de fecha 26 de febrero del 2020 y Resolución Administrativa N° 1054-2019-INSN-OP de fecha 31 de diciembre de 2019 y ordena emitir nueva Resolución administrativa realizando el nuevo cálculo y disponiendo el pago de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, equivalente a tres (03) remuneraciones totales íntegras, con la deducción de lo abonado, más los intereses legales de acuerdo al decreto Ley N° 25920;

Que, mediante Resolución N° Nueve, de fecha 06 de julio de 2023, la Novena Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, resuelve confirmar la Sentencia emitida por Resolución N° Cinco de fecha 28 de setiembre de 2021, que declara fundada en parte la demanda en lo seguido por don **EDUARDO GUILLERMO MERCADO DE LA FUENTE**;

Que, con Resolución Número Diez, de fecha 15 de mayo de 2024, el Vigésimo Cuarto Juzgado de Trabajo de Lima, manifiesta confirmar la sentencia N° 300-2021-24°JTL-GVSCH, sostenida en la Resolución N° 5 de fecha 28 de setiembre de 2021, disponiendo, se expida nueva resolución administrativa, reconociendo al demandante **EDUARDO GUILLERMO MERCADO DE LA FUENTE** el pago de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, equivalente a tres (03) remuneraciones totales o íntegras, con la deducción del monto abonado, más los intereses legales;

Que, a través del Informe N° 472-UG/N°397-ABYP-INSN-2024 de fecha 06 de junio de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que se debe emitir nuevo acto administrativo en cumplimiento de sentencia, reconociendo a favor de la demandante la asignación por cumplir 30 años de servicios sobre la base de tres (03) remuneraciones totales o íntegras, disponiendo el pago del reintegro, descontando lo abonado, más los intereses legales a favor de don **EDUARDO GUILLERMO MERCADO DE LA FUENTE**, con el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel remunerativo STA, ascendente a la suma de S/ 2,335.59 Soles, incluidos los intereses legales; asimismo se le ha descontado el monto diminuto de S/ 422.91 Soles, que fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 1054-2019-INSN-OP; de acuerdo a la Hoja de





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Construyendo una salud del futuro



Liquidación N° 129-ABYP-INSN-2024 elaborado por el Área de Beneficios y Pensiones, en razón a lo ordenado por el Vigésimo Cuarto Juzgado Laboral de Lima, conforme a la sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 06 de julio de 2023;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar a favor de don **EDUARDO GUILLERMO MERCADO DE LA FUENTE**, identificado con DNI N° 10042065, en el cargo Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, del Instituto Nacional de Salud del Niño, la asignación económica por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, en base a tres (03) remuneraciones mensuales totales íntegras, descontando lo abonado, más los intereses legales, ascendente a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 59/100 SOLES (S/ 2,335.59)**, según se establece en el siguiente detalle:

Expediente Judicial N° 07287-2020-0-1801-JR-LA-73	REM. TOTAL AGOSTO-2015	N° Rem. Total	Debió percibir	DEDUCCION DE LO ABONADO	TOTAL	Intereses Agosto 2015 A Mayo 2024	TOTAL A PAGAR
Asignación por cumplir 30 años de servicios	S/ 786.24	3	S/ 2,358.72	S/ 422.91	S/1,935.81	S/ 399.78	S/ 2,335.59
TOTAL A ABONAR POR ASIGNACION DE 30 AÑOS DE SERVICIOS - ORDEN JUDICIAL							S/ 2,335.59

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gastos que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DÍAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/CBM
DISTRIBUCIÓN:
() Procuraduría MINSA
() Juzgado
() Of. Economía
() Interesado (a)
() UPyR
() ARyL
() ABYP
() Secretaría OP